

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.770/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Ciudad del Prado Eventos; Cotización del proveedor Coctelería Dulce María; Cotización del proveedor Sociedad La Espiga Eventos Ltda.; Memorandum N° 1.456/2015 de 28 de Julio de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de la Dirección de Planificación Comunal; Memorando N° 1.477/15 de fecha 29 de Julio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Coctelería Dulce María, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 60 personas, correspondiente a la realización de la Actividad Revista Oficial del Programa 4 a 7, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación por trato directo con el proveedor **Coctelería Dulce María**, representado por María José Avilés Rivera, RUT N° 13.864.871-0, ambos con domicilio en Catalina de los Ríos N° 4036, Comuna de Alto Hospicio, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 60 personas, correspondiente a la realización de la Actividad denominada Revista Oficial del Programa 4 a 7, a realizarse el día 05 de Agosto a las 15:00 horas en el Establecimiento Simón Bolívar, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.
- 2.- Contrátase por trato directo a **Coctelería Dulce María**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.40.- correspondiente al presupuesto municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/ada
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal